

Normativa vigente en materia de Equivalencias de estudios obtenidos en España, a efectos académicos y/o laborales, con ciclos de Formación Profesional (22894 / SIA: 2898097)

Organismo

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Relación de la normativa relacionada con la equivalencia de estudios a títulos de Formación Profesional

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las equivalencias están establecidas en normativa oficial con lo cual, salvo mención expresa en contra, no necesitan de emisión y expedición de ninguna certificación desde el MEFP.

<https://todofp.es/convalidaciones-equivalencias-homologaciones/equivalencias.html>

<https://todofp.es/equivtitulos/ServletEquivTitulos>

Equivalencias que requieren solicitud:

Estudios incompletos de:

Técnico auxiliar de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa tendrá los mismos efectos académicos que el título de Graduado en Educación Secundaria y los mismos efectos profesionales que el título de Técnico de la correspondiente profesión.

Técnico especialista de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa tendrá los mismos efectos académicos y profesionales que el nuevo título de Técnico superior en la correspondiente especialidad.

Tramitación: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-espanoles/equivalencias/equivalencias-con-fp.html>

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/051110/ficha.html>

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)